

**4299** REAL DECRETO 130/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Antonio Huerta Menéndez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Huerta Menéndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, de fecha 21 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de cuatro meses de privación del permiso de conducir y multa de 60.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Antonio Huerta Menéndez la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4300** REAL DECRETO 131/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Juan Martínez Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Martínez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo durante ocho meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 17 de agosto de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Martínez Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4301** REAL DECRETO 132/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a doña Josefa Martínez Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Martínez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Huelva, en sentencia de fecha 26 de julio de 1993, como autora de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 11 de marzo de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en indultar a doña Josefa Martínez Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4302** REAL DECRETO 133/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Eduardo Nonones Chaves.

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Nonones Chaves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, en sentencia de fecha 14 de abril de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, y una falta de apropiación indebida a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en indultar a don Eduardo Nonones Chaves las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4303** REAL DECRETO 134/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Victorino Pérez Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Victorino Pérez Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 4 de marzo de 1993, como autor de tres delitos de robo con violencia e intimidación en las personas, a tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor; otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, y dos delitos de falsificación, a dos penas de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en conmutar a don Victorino Pérez Gutiérrez las tres penas privativas de libertad impuestas por los delitos de robos, por otras tres penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**4304** REAL DECRETO 135/1996, de 27 de enero, por el que se indulta a don Juan Sastre Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Sastre Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 6 de noviembre de 1980, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Sastre Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE